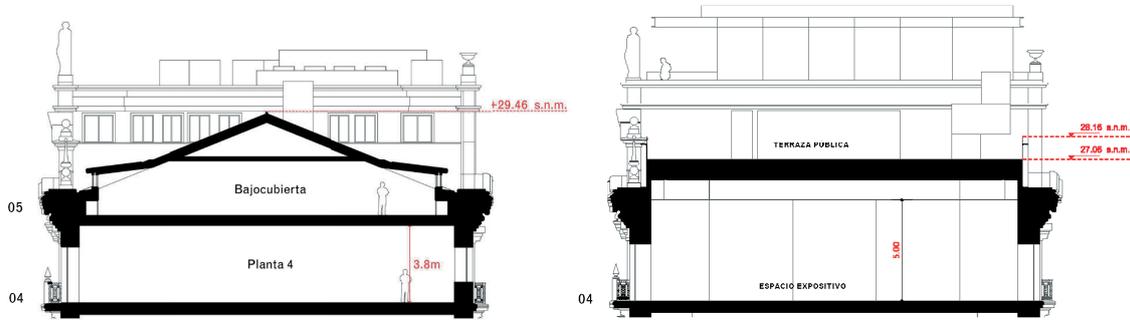
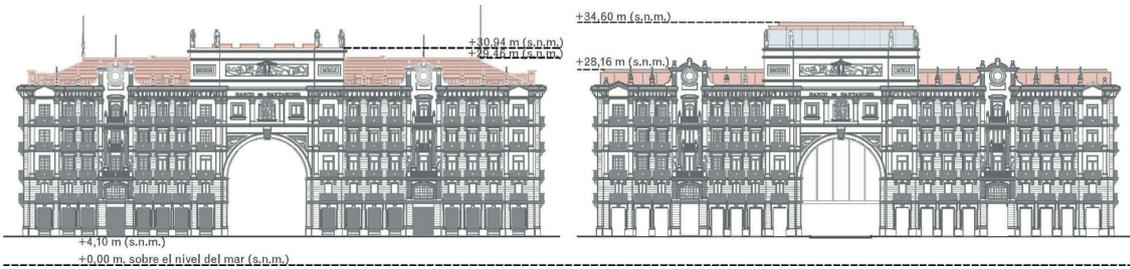


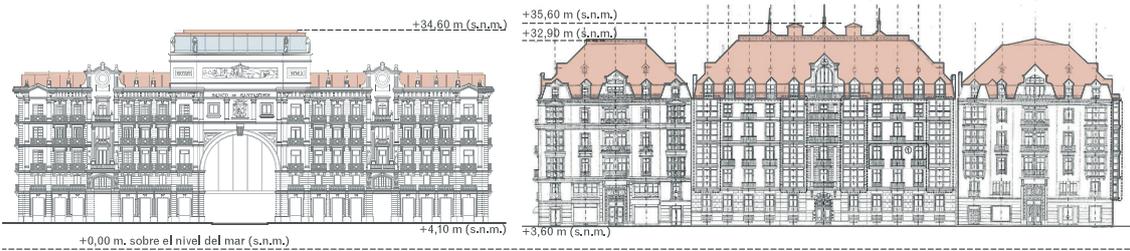
JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74



A. Eliminación de planta +5 o bajocubierta: reducción de altura y superficie construida.



B. Comparativa estado actual y propuesta del edificio Paseo de Pereda 9-12.



C. Comparativa edificio propuesta edificio Paseo de Pereda 9-12 con edificio Paseo de Pereda número 35, 36 y 37.

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74



D. Vista general de la propuesta desde Jardines de Pereda.



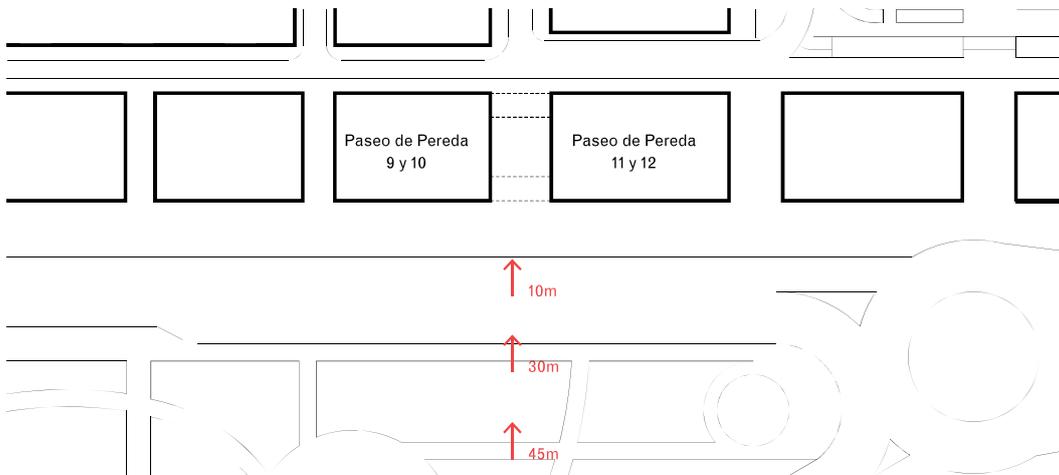
Vista de la propuesta desde 10 m



Vista de la propuesta desde 30 m



Vista de la propuesta desde 45 m



E. Vistas de la propuesta. La intervención en la cubierta se aprecia a 30m, desde Jardines de Pereda.

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

b) Volumen bajo el arco

Consideraciones

Como está reflejado en la evolución histórica, el edificio agrupa dos volúmenes mediante la adición de un cuerpo central intermedio que hace de nexo de unión y sirve, además, para darle un *carácter grandioso al conjunto* según notas de la memoria del proyecto de 1951. En el pasado, este nexo de unión respondía a las necesidades del momento y mantenía parte del carácter específico de cada ala, una más administrativa, y otra más presidencial.

Dados los nuevos requerimientos del programa museístico y cultural, es imprescindible contar con una verdadera unión funcional entre los dos volúmenes para crear un único edificio.

Propuesta

Respondiendo a los requerimientos de uso, se propone incorporar un espacio de conexión en el arco con los siguientes propósitos:

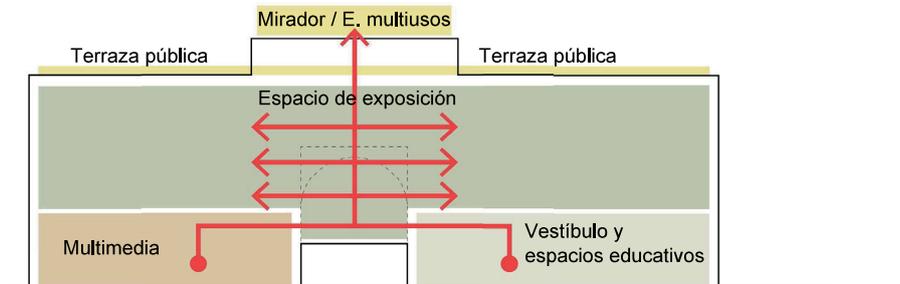
- Establecer conexiones horizontales y verticales en el edificio: el volumen propuesto bajo el arco será la columna vertebral del edificio, albergando el vestíbulo de acceso principal al museo y conectando las salas de exposiciones, la terraza pública y el mirador eventos. Se conseguirá, de este modo, una verdadera comunicación entre las dos alas del edificio, uniendo ambas, maximizando y optimizando el uso de las plantas con espacios expositivos continuos. Así mismo, los espacios de interconexión horizontal y vertical, necesarios para el entendimiento de los flujos naturales del edificio, ayudan a guiar de manera espontánea al visitante desde la entrada hasta los niveles superiores entendiendo, sin necesidad de explicaciones, la manera de recorrerlo. Esta intención requiere un volumen abierto en las dos direcciones que es incompatible con las escaleras y vestíbulos cerrados y opacos exigidos por la normativa de incendios, que impiden el entendimiento espacial y la orientación del visitante en el edificio.
- Maximizar la superficie expositiva: Al concentrar la circulación del edificio en el cuerpo central, se liberará más superficie de salas expositivas. Además, manteniendo la conexión desde la planta primera, se consigue un aumento de un 25% de espacios expositivos (Imagen F).

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

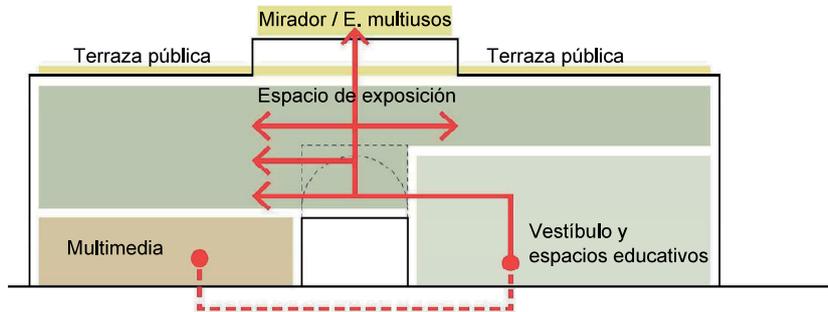
- Generar relación visual entre edificio - ciudad, ciudad - edificio: esta relación permitirá compartir las actividades culturales del edificio hacia el espacio público, haciendo visible el nuevo programa y atrayendo la atención del transeúnte. También se generará un espacio propicio para albergar grupos de personas y escolares que puedan recibir las explicaciones sobre los contenidos de las diferentes exhibiciones sin afectar a los flujos de circulación de las galerías. Conectará, además, el museo con la ciudad a través de las vistas enmarcadas por el arco, permitiendo otra aproximación al conjunto que conforman el Paseo y los Jardines de Pereda, con una visión de estos y de la Bahía de Santander por encima de las copas de los árboles, no accesible hasta ahora para los habitantes de la ciudad. Se propicia de igual modo la conexión desde la ciudad hacia el museo.
- Respetar la imagen del conjunto Paseo de Pereda - Calle Castelar: con la intención de mantener la percepción que tiene del conjunto el subconsciente colectivo de la ciudad, la actuación se retranquea de la fachada principal existente, ajustándose al intradós del arco y reduciendo la ocupación solamente a un 35% del espacio bajo el arco. De esta manera su visibilidad es muy reducida y su impacto dentro del conjunto es mínimo. (Imágenes G y H). Así, se mantiene formalmente la imagen del arco hacia la ciudad, pero consiguiendo una unión real entre ambos cuerpos que conforman el edificio de Paseo de Pereda 9-12.
- Con esta intención de minimizar la afección que supone el arco, se diseñarán las estructuras potenciando su ligereza y los cerramientos con la mayor transparencia posible.

Como conclusión, el carácter no "histórico" de la estructura central, y del espacio y fachadas bajo el arco, posibilita la adición de los cuerpos de conexión bajo el arco, retranqueados de la línea de fachada de forma que no alteren la fisonomía de la fachada ni del frente al Paseo de Pereda.

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74



Propuesta: con conexión en planta primera.



Alternativa: sin conexión en planta primera.

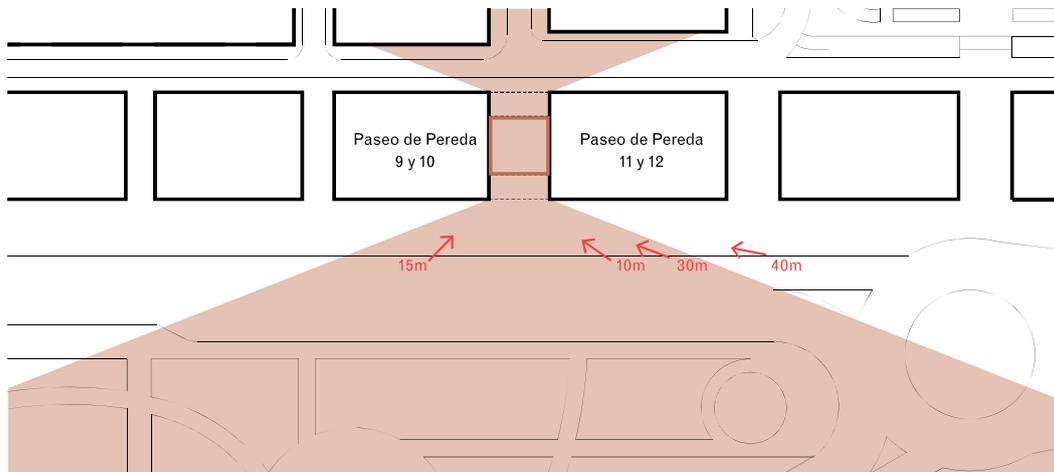
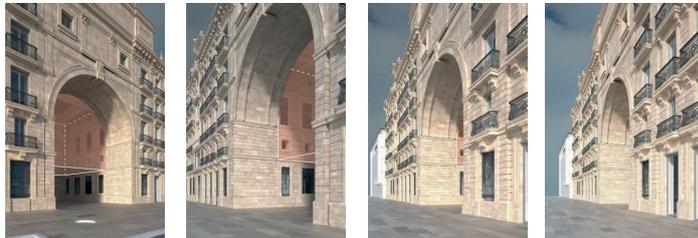
F. Importancia de la conexión en primera planta. Aumento de un 25% de área de espacios de exposición.

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74



G. Mínima zona de visibilidad del arco en el entorno Paseo de Pereda y Calle Castelar.

— Zona de visibilidad
- - Zona histórico artística



H. Vistas desde el Paseo de Pereda.

CVE-2020-6509

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

6.03 Estructura, obras permitidas

Se plantea mantener la estructura de la envolvente de las fachadas. Sin embargo, los espacios museísticos y culturales tienen unos requerimientos de circulación, evacuación y sobrecarga que la estructura existente no cumple. Para cumplir con la normativa actual vigente, Código Técnico de la Edificación, se hacen necesarias la demolición y reconstrucción de la estructura interior del edificio.

Consideraciones

Los elementos estructurales interiores no cumplen con las sobrecargas de uso museo, muy superiores a las los usos de oficinas y comerciales existentes en la actualidad. La resistencia al fuego de la estructura y la capacidad de evacuación de los núcleos de escaleras no son suficientes para el uso de pública concurrencia que se plantea.

Dentro de el Plan Especial no existen elementos estructurales o núcleos de comunicaciones interiores que figuren como elementos característicos a conservar, con excepción de las cotas superiores de forjado, que se deben conservar.

Se plantea ampliar el sótano -2 por debajo de la huella del sótano -1 para poder albergar las instalaciones necesarias para los usos museísticos y culturales.

Se modificará la altura del sótano-1 para poder albergar espacios multiusos asociados al museo. Esta modificación se realizará a costa de bajar la cota de suelo del sótano 2 en toda la planta, excavando una profundidad equivalente a lo que se incrementa la altura del sótano 1.

No es posible destinar estos espacios de ampliación de sótano a aparcamiento del edificio, por sus dimensiones reducidas y la imposibilidad de realizar las rampas de acceso al mismo dentro de la envolvente del edificio.

Para tomar y sacar aire desde las instalaciones de sótano se hace necesario la colocación de rejillas en los pasajes Irene e Inés. La superficie máxima ocupada por la suma de las rejillas de ambos pasajes no superará los 30 m². El aire que se expulsa no será aire viciado ni enrarecido.

Se añadirán los espacios de conexión bajo el arco y el volumen del mirador sobre la cubierta del cuerpo central sin que estas ampliaciones supongan en ningún caso un aumento de la superficie total computable del edificio.

Propuesta

Se incluirán en la Ficha de Actuación sobre Edificación del edificio del Paseo Pereda 9-12 plantas y secciones descriptivas de las obras a realizar en las diferentes zonas del mismo. En estos planos se describirán las áreas en las que se realizarán obras.

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

6.04 Huecos en fachada

Se introducirán nuevos espacios, culturales y museísticos públicos en el edificio. Este cambio implica nuevas necesidades de accesos y la retirada de la rejería para conectar visualmente la planta baja al nivel de calle y hacer el edificio más permeable física y visualmente. Estas necesidades de acceso mencionadas incluyen las nuevas salidas de evacuación que permitan adaptar el edificio a la nueva normativa anti-incendios, Código Técnico de la Edificación.

Consideraciones de tipología de aperturas en planta baja

Se identifica la necesidad de unificar huecos contiguos para acceso de obras de arte, y para acceso al edificio, acordes a la entidad y movimientos de visitantes del nuevo edificio, así como, la conversión en la fachada de huecos de ventana en puerta para habilitar nuevas salidas de evacuación.

Propuesta

Para resolver las necesidades planteadas y, entendiendo que el espíritu del Plan Especial es favorecer en todo lo posible la introducción de usos culturales, se propone la modificación de la Ficha de Actuación del edificio para incluir la excepción relativa a la adaptación a normativa de incendios y accesibilidad así como fomento de usos culturales.

Creemos debidamente justificado, en las conclusiones del análisis de la evolución histórica del edificio (4.02), la consideración de algunos de los elementos designados como Característicos en la Ficha de Actuación sobre Edificación como elementos sin valor fundamental. Ni los huecos, ni la rejería de la planta baja del edificio actual son los originales del edificio, sufriendo numerosas modificaciones. Tampoco son originales los huecos en los que se ha añadido un antepecho de forma posterior: planta primera en el ala Este del Paseo de Pereda, Pasaje Irene, y de las plantas primera, segunda, tercera y cuarta del ala Este en la calle Ataúlfo Argenta.

Por tanto, se acepta la modificación de la forma y dimensión de los huecos de fachada en planta baja y la apertura de nuevos huecos, respondiendo a dos tipos de necesidades, más allá de la adaptación a la normativa de incendios y accesibilidad: por un lado, abrir huecos más grandes que permitan el acceso de las obras de arte y, por otro, la necesidad de modificar los accesos al edificio permitiendo una planta baja permeable. Se conservará algún elemento de la rejería a modo testimonial, para documentar su presencia en un periodo acotado del edificio. Estas transformaciones respetarán los ritmos de la composición actual de huecos de fachada.

Se restablecerá, cuando sea necesario, el tamaño original de los huecos, llevándolos hasta el suelo, eliminando el antepecho postizo existente.

Para ello será necesario modificar el documento nº 4 para reflejar estas actuaciones en elementos de fachada como admitidas dentro de la Ficha de Actuación sobre Edificación del Plan Especial, correspondiente al edificio del Paseo Pereda 9-12. Todo ello queda debidamente justificado en el apartado Evolución histórica (4.02).

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

Teniendo en cuenta la situación antes descrita y los fines que se pretenden, se propone:

Modificar la Ficha de Actuación sobre Edificación del edificio situado en el Paseo de Pereda nº 9,10,11 y 12, cambiando:

1. Modificando los alzados actuales para reflejar en los nuevos alzados los elementos a mantener (Característicos).
2. Añadiendo disposiciones particulares, en materia de :
 - Nueva volumetría de cubierta y bajo el arco.
 - Materiales de acabado en fachadas.
 - Materiales de acabado y posiciones permitidas en carpinterías de plantas de piso y puertas y ventanas de planta baja.
3. Estableciendo los usos dotacionales culturales como usos admitidos para este edificio.
4. Reflejando en la misma planos de planta y sección con el tipo de obras permitidas para cada una de las zonas del edificio.
5. Incorporando como parte de la información gráfica los alzados de la propuesta.
6. Añadiendo a título informativo, secciones de distribución de usos e infografías de la intervención propuesta, siendo esta información "no normativa".

La descripción precisa de los documentos del Plan Especial de Reforma Interior, Protección y Rehabilitación de Paseo de Pereda y Calle Castelar a modificar queda claramente reflejada en el apartado 8. Documentación Modificada y en el Anexo 1. Fichas de Actuación del presente documento.

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

7 Justificación de la propuesta

- El tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan Especial, 23 años, justifica la necesidad de la propuesta de modificación del mismo para posibilitar su adaptación a las circunstancias actuales de su entorno urbano inmediato. La aparición de nuevos usos en el área próxima al Paseo de Pereda y Calle Castelar hacen necesaria la revisión de determinados objetivos del Plan Especial.

El mismo Plan Especial hace referencia a esta necesaria evolución cuando señala los criterios generales de conservación, contraponiendo la visión clásica de la conservación, con una más moderna, adaptada a la incorporación de nuevos usos:

“La idea inicial de conservación del patrimonio edificado, en la concepción que se ha dado en denominar clásica, entiende la edificación como un fin en sí misma y como un hecho ajeno al uso que soporta o es susceptible de soportar. La realidad física, en esta concepción, ignora la realidad socio-económica y el producto final es un compendio de tecnologías. La gestión bajo esta visión se referirá exclusivamente a la captación de fondos económicos, normalmente procedentes de las administraciones públicas, capaces de financiar las operaciones previstas.

Con el transcurso del tiempo se ha evolucionado hacia posturas más cósmicas que pretenden, con resultados notables, encauzar las actividades urbanas hacia determinados contenedores con suficiente capacidad de acogida. El proceso tecnológico de rehabilitación pasa así al servicio de los usos, perdiendo su autonomía inicial. La gestión ha derivado hacia actitudes empresariales de captación de potenciales usuarios, públicos y privados con suficiente capacidad de inversión patrimonial.”

El Plan Especial describe el origen y génesis del Paseo de Pereda: *“Ocupando terrenos ganados al mar, una emergente burguesía comerciante y naviera diseñó un ensanche,... que supo sintetizar brillantemente las esperanzas de modernidad y aspiraciones cosmopolitas de Santander...en un determinado momento histórico”*

Las modificaciones propuestas, van mas allá de su origen comercial evolucionando hacia el futuro publico institucional y democrático, y demandan, por tanto, una nueva interpretación del planeamiento de Protección del Patrimonio.

- La entrada en vigor en fecha muy posterior a la aprobación del Plan Especial de nueva normativa en materia de edificación: “Código Técnico de la Edificación” en 2006 y la necesidad de adaptación del edificio objeto de esta Modificación Puntual a dicha normativa (seguridad ante incendios, seguridad de utilización-accesibilidad, seguridad estructural etc..) justifica la modificación de la Ficha de Actuación sobre Edificación del edificio del Paseo Pereda 9-12, permitiendo actuar sobre determinados elementos de fachada y cubierta.

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

- El interés público de la propuesta: la presente Modificación Puntual del Plan Especial se redacta específicamente para posibilitar la introducción de usos Museísticos y Culturales de acceso público en el Edificio del Paseo de Pereda 9-12. La oportunidad de la ciudad de disponer con un nuevo contenedor cultural para albergar las actividades promovidas por una entidad del prestigio de la Fundación Cultural Grupo Santander, unido a su ubicación en un emplazamiento céntrico de Paseo de Pereda, una zona muy transitada y popular, reforzará el carácter cultural del distrito y previsiblemente tendrá un efecto de *"polo de atracción turística"*. Esto propiciará el crecimiento y la proyección nacional e internacional de Cantabria, lo que justifica el marcado interés público de la propuesta.
- Más allá de los usos museísticos, mencionados en el punto anterior, la incorporación del mirador y de los espacios bajo el arco, dan la oportunidad de disfrutar de unas vistas de la ciudad hasta ahora no accesibles al gran público y de contemplar desde la ciudad parte del contenido expositivo del museo.
- La adecuación de los usos que se pretenden introducir, museísticos y culturales, a los criterios de usos prioritarios del Plan Especial.
- La intención del proyecto de ser respetuoso con el entorno en el que se integra. En este sentido, las modificaciones de volumen de cubierta y bajo el arco, tienen una clara voluntad de retranquearse del frente y de crear estructuras ligeras y transparentes, de forma que se integren armoniosamente en el edificio y no se altere la sustancia que se debe conservar: *"El frente del Paseo Pereda, el deambular o lo largo del cantil, forma parte indeleble de la imagen colectiva de Santander. En quienes residen o la conocen el nombre de la ciudad suscita el recuerdo de la ordenada alineación de edificios frente al geometrizado borde de la Bahía"*.
- La acreditada solvencia dentro del panorama de la arquitectura internacional contemporánea del equipo redactor del proyecto, David Chipperfield Architects, con extensa y reconocida obra de renombre mundial, destacando la reciente apertura de la ampliación del Royal Academy of Arts and Burlington Gardens en Londres, el Neues Museum en Berlín y el Museo Júmex en México DF.

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

8 Documentación modificada

Para reflejar debidamente las antedichas propuestas es necesario modificar la siguiente documentación del Plan Especial de Reforma Interior, Protección y Rehabilitación del Área del Paseo de Pereda y calle Castelar:

1.0 Documento nº4, Fichas de Actuación sobre Edificación
Ficha 9 de 41 Paseo de Pereda 9, 10, 11 y 12 hoja: texto 1/1 y alteraciones normativas 1/1, y hojas gráficas: alzados actuales 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4; alzados propuestas de actuación 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4; tipos de obras permitidas 1/2 y 2/2; secciones de distribución de usos 1/1 e infografías 1/3 , 2/3 y 3/3.

Esta documentación modificada queda incluida dentro del Anexo 1.

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

9 Efectos sobre el Planeamiento vigente

La presente Modificación Puntual:

- No supone ninguna variación en la clasificación del suelo del PGOU, puesto que se limita a un cambio en las particularidades del edificio de Paseo de Pereda 9-12.
- No supone un incremento de la edificabilidad actual o de la densidad. Por lo tanto no se requiere la proporcional y paralela previsión de espacios libres y equipamientos a ubicar en un entorno razonablemente próximo.
- No implica un cambio de destino de terrenos reservados para dotaciones y equipamientos colectivos.
- No ocasiona diferente zonificación o uso de los espacios libres y zonas verdes de uso público previstos por el PGOU.
- No afecta a instrumentos de desarrollo.

Edificabilidad

Conforme al anteproyecto, en el que se está trabajando, se prevén tareas de vaciado y consolidación de plantas que permitan adecuar la altura de las mismas al fin expositivo. Estas actuaciones supondrán un decremento de la edificabilidad actual del edificio. Se podrá realizar una transferencia de la edificabilidad sobrante del edificio del Paseo de Pereda 9-12 de hasta como máximo 500 m², al edificio de Calle del Medio número 12 en el que Banco Santander realizará obras de adecuación. En cualquier caso, la edificabilidad transferida será menor que la sobrante resultante. Estas obras de adecuación en el edificio de la Calle del Medio dan soporte al proyecto objeto de la presente modificación permitiendo el traslado de las oficinas administrativas de Banco Santander, actualmente en el Paseo de Pereda 9-12, y por tanto liberando superficie expositiva.

- La superficie computable máxima es la actual 9630,26 m².
- La superficie computable en fase anteproyecto es de 8316,30 m².

Las superficies computable de anteproyecto podrán modificarse en el desarrollo del mismo, sin superar estas la superficie computable máxima actual.

Se adjuntan en la página siguiente los cuadros de superficies construidas y computables por plantas, tanto del Estado Actual como del Proyecto en su fase de Anteproyecto.

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

SUPERFICIES DEL ESTADO ACTUAL DEL EDIFICIO			
Superficies Construidas Existentes		Superficies Computables Existentes	
	Superficie Construida		Superficie Computable
Bajo Rasante		Bajo Rasante	
Sótano 2	622,54 m ²	Sótano 2	528,46 m ²
Sótano 1	1.639,50 m ²	Sótano 1	1.548,43 m ²
	2.262,04 m²		2.076,89 m²
Sobre Rasante		Sobre Rasante	
Planta Baja	1.245,00 m ²	Planta Baja	1.230,99 m ²
Nivel +1	1.175,10 m ²	Nivel +1	1.127,36 m ²
Nivel +2	1.278,40 m ²	Nivel +2	1.230,36 m ²
Nivel +3	1.193,40 m ²	Nivel +3	993,13 m ²
Nivel +4	1.511,30 m ²	Nivel +4	1.452,30 m ²
Nivel +5	1.427,08 m ²	Nivel +5	1.243,17 m ²
Nivel +6	286,40 m ²	Nivel +6	276,06 m ²
	8.116,68 m²		7.553,37 m²
TOTALES	10.378,72	TOTALES	9.630,26

SUPERFICIES DEL ANTEPROYECTO AYUNTAMIENTO			
Superficies Construidas Anteproyecto Ayunt.		Superficies Computables Anteproyecto Ayunt.	
	Superficie Construida		Superficie Computable
Bajo Rasante		Bajo Rasante	
Sótano 2	1.235,50 m ²	Sótano 2	41,10 m ²
Sótano 1	1.593,70 m ²	Sótano 1	1.208,00 m ²
	2.829,20 m²		1.249,10 m²
Sobre Rasante		Sobre Rasante	
Planta Baja	1.218,80 m ²	Planta Baja	1.209,70 m ²
Nivel +1	1.247,40 m ²	Nivel +1	1.237,40 m ²
Nivel +2	1.313,00 m ²	Nivel +2	1.313,00 m ²
Nivel +3	1.019,60 m ²	Nivel +3	1.019,60 m ²
Nivel +4	1.492,70 m ²	Nivel +4	1.482,80 m ²
Nivel +5	423,90 m ²	Nivel +5	423,90 m ²
Nivel +6	380,80 m ²	Nivel +6	380,80 m ²
	7.096,20 m²		7.067,20 m²
TOTAL	9.925,40	TOTAL	8.316,30

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

10 Cumplimiento de la legalidad vigente

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y habiéndose enumerado los efectos sobre el planeamiento vigente en relación a la presente Modificación Puntual de Plan Especial, la misma cumple con lo establecido en la ley 2/2001, de 25 de Junio de 2001, de Ordenación Territorial y régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en concreto y en relación con la tramitación de la misma, con lo recogido en el apartado 4 de la disposición Transitoria primera;

- Han transcurrido más de 4 años desde la aprobación del Plan Especial.
- La modificación que se plantea no implica cambio de la clasificación del suelo para destinarlo a la construcción de viviendas que en su mayoría no estén sometidas a un régimen de protección pública.
- Las determinaciones descritas en esta Modificación Puntual no supone cambios cuya importancia o naturaleza impliquen la necesidad de una revisión general del planeamiento en los términos del artículo 82 de la presente Ley y con el artículo 83 de la citada Ley del Suelo de Cantabria.

Artículo 83. Modificación.

- Se considera modificación de un instrumento de planeamiento puesto que implica reforma, variación o transformación de alguna de sus determinaciones, y por su entidad, no puede considerarse un supuesto de revisión.
- Esta modificación del planeamiento contiene las determinaciones y documentación precisas para su finalidad, incluyendo, además de la documentación exigida en la legislación básica estatal, una Memoria en la que consta expresa justificación y motivación de la necesidad o conveniencia de la reforma y un estudio o descripción de sus efectos sobre el planeamiento vigente.
- El procedimiento para efectuar modificaciones en los instrumentos de planeamiento será el mismo que el previsto para su aprobación, con excepción de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana

Por otra parte es necesario indicar que puesto que la zona objeto de la presente Modificación Puntual del Plan Especial está dentro del área de las servidumbres aeronáuticas establecidas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander de acuerdo con la normativa en materia de aviación civil debe incluirse en el documento de la Modificación Puntual de Plan Especial lo siguiente:

- Ninguno de los elementos sobresalientes de la cubierta sobrepasarán la altura de 50m (sobre el nivel del mar) que queda incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas.

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

11 Conclusión

Con lo anteriormente expuesto, se estima debidamente justificada la actuación propuesta, por lo que solicita proceder a la aprobación propuesta de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior, Protección y Rehabilitación de Paseo de Pereda - Calle Castelar.

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

Anexos

- Anexo 1 Documento modificado nº4, Fichas de Actuación sobre Edificación.
- Anexo 2 Justificación del cumplimiento de la normativa en materia de Aviación Civil.
- Anexo 3 Documento ambiental estratégico (DAE).

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

Anexo 1

ELEMENTOS INADECUADOS

ELEMENTOS INTEGRADOS

ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS

① Rítmicos, composición, forma, dimensión y proporciones de los huecos de planta piso de todas las fachadas excepto las fachadas bajo el arco (calle Marcelino Sanz de Sautuola).

Paramentos ciegos de planta piso.

Cotas de forjado superior de planta baja y posición absoluta y relativa de los forjados de planta piso, salvo excepciones determinadas en ficha Alteraciones normativas 1/1.

Elementos de sillería y mampostería de plantas baja y piso salvo excepciones descritas en la ficha Alteraciones normativas 1/1.

BORRADOR FASE ANTEPROYECTO

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DEL PASEO DE PEREDA Y CALLE CASTELAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER

Documentos nº4
TEXTOS 1/1
FICHAS DE ACTUACIÓN SOBRE EDIFICACIÓN 9 DE 41
PASEO DE PEREDA nºs 9, 10, 11 y 12

Director
Coordinador
Colaboradores

CVE-2020-6509